

al siguiente baremo: A estos efectos tendrá la consideración de efectuados como personal estatutario fijo en la respectiva categoría, los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en los correspondientes Estatutos del Personal al servicio de las Instituciones de la Seguridad Social. Asimismo, los servicios prestados a la Seguridad Social en el ámbito de la Atención Primaria por el personal de Asistencia Pública Domiciliaria, equivaldrán a efectos de este baremo, a los prestados en las categorías que les correspondan.

2.1 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud:

- a) En la misma categoría profesional, y en su caso especialidad, a la que concursa: 0,6 puntos por mes trabajado.
- b) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que se concursa: 0,3 puntos por mes trabajado.
- c) En el modelo tradicional de cupo o de zona o de urgencia, en distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,225 puntos por mes trabajado.

2.2 Por los servicios prestados, cualquiera que hubiera sido el momento, en las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social de otros Servicios de Salud distintos del Insalud:

- a) En la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad, a la que concursa: 0,2 puntos por mes trabajado.
- b) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.
- d) En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, referido a experiencia profesional al personal de refuerzos en Atención Primaria y al facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada —guardias médicas—, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

- a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada ciento noventa horas, o fracción, realizadas.
- b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de ciento noventa horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

### 3. Otros méritos:

- a) 1. Por tesis doctoral: 3 puntos.
2. Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.
3. Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguiente criterios y tabla de valoración:

|                           | Difusión nacional | Difusión internacional |
|---------------------------|-------------------|------------------------|
| Publicación revista ..... | 0,25              | 0,50                   |
| Capítulo de libro .....   | 0,30              | 0,60                   |
| Libro completo .....      | 1,00              | 2,00                   |

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado a) no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

b) Por impartir docencia postgraduada en la especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**23160** RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2001, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 2 de agosto de 2001, por la que se hace pública la lista de aspirantes aprobados en las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, convocadas por Orden de 5 octubre de 2000.

Don José Ángel Núñez Mora, que superó las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado convocadas por Orden de 5 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24), interpuso en su momento recurso de reposición contra el Acuerdo del Tribunal Calificador de 30 de julio pasado y contra la Resolución de esta Subsecretaría de 2 de agosto siguiente, por la que se hizo pública la lista de aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida en las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas antes mencionadas, en el que solicitaba que, previa revisión de la valoración efectuada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso por el concepto de antigüedad, se modificase la resolución impugnada por otra, en la que se le reconociese 7,75 puntos en la fase de concurso y una puntuación total en las fases de oposición y de concurso de 47,71 puntos.

Por Resolución de esta Subsecretaría de 17 de octubre pasado se ha acordado, previa estimación del citado recurso de reposición, reconocer al recurrente 7,75 puntos en la fase de concurso y una puntuación total en las fases de oposición y de concurso de 47,71 puntos.

En su virtud, esta Subsecretaría, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Resolución de 17 de octubre pasado y en uso de las facultades conferidas por la base 7.2 de las pruebas selectivas de referencia, resuelve modificar el anexo de la Resolución de 2 de agosto pasado, antes mencionada, en el sentido de que don José Ángel Núñez Mora pase a ocupar el número de orden 2 de la lista de aspirantes aprobados y doña Ana María Sánchez Pique el número de orden 3 de dicha lista.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—La Subsecretaría, P. D. (Resolución de 6 de noviembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subdirector general de RR. HH., José Sáenz González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos. Departamento.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**23161** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2001, del Ayuntamiento de Caldas de Reis (Pontevedra), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2001.

Provincia: Pontevedra.

Corporación: Caldas de Reis.

Número de Código Territorial: 36005.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2001, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 13 de septiembre de 2001.